



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta minutos del nueve de enero de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-01/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Manuel Madrid Chumacero**, en contra del H. Ayuntamiento de Namiquipa, Chihuahua, por la negativa de registro de la planilla encabezada por el C. Manuel Madrid Chumacero, en relación a la renovación de las juntas municipales del municipio de Namiquipa, Chihuahua, relativo al periodo 2018-2022; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

VISTOS: 1) La documentación descrita en la constancia de ocho de enero, emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la cual se da cuenta de la recepción del escrito de impugnación en que se actúa, y 2) el acuerdo de ocho de enero mediante el cual se registra y turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave JDC-01/2019, integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por Manuel Madrid Chumacero, por medio del cual impugna la negativa del Ayuntamiento de Namiquipa del registro de la planilla encabezada por el actor para participar en la renovación de la junta municipal de El Terrero.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numerales 1, inciso a), y 3, inciso f); 303, numeral 1, inciso d); 330; 346; 365 y 366, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción I, y 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. RECEPCIÓN. Se tiene por **recibido** el expediente identificado con la clave JDC-01/2019.

2. REQUERIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Se **requiere** al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua, para que, en un término no mayor a **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del acuerdo de mérito, **informe** a este Órgano Jurisdiccional el domicilio (sección, localidad y municipio) del ciudadano Manuel Madrid Chumacero, así como si se encuentran vigentes sus derechos político electorales,

Además, **informe** si dicha autoridad administrativa electoral suscribió algún convenio con el Ayuntamiento de Namiquipa a fin de solicitar la lista nominal para la realización de los procesos electivos de las juntas municipales del citado



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

municipio y, en su caso, qué comunidades o localidades pertenecen a la junta municipal de El Terrero.

3. REQUERIMIENTO AL CONGRESO DEL ESTADO. Se requiere al Congreso del Estado de Chihuahua para que, en un término no mayor a **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del acuerdo de mérito, **informe** a este Órgano Jurisdiccional qué comunidades o localidades pertenecen a la junta municipal de El Terrero, en el municipio de Namiquipa, y, en su caso, a qué junta municipal de Namiquipa pertenece la localidad de El Molino.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 28, fracción VIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General